

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 PALMA. García.
 Mahon. Orilla (D. Domingo.)
 IZIZA. Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sabados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca é IZIZA fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—JUEVES 10 DE MARZO DE 1853.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3
 de marzo de 1853.

(Tomado de la Gaceta.)

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Conde de LUCENA: Sr. Presidente pido la palabra para una cuestion incidental. El Sr. duque de Valencia me ha remitido una comunicacion para el Senado, en la cual manifiesta las razones que le impiden presentarse en este sitio, razones que proceden de prohibicion por parte del Gobierno. En esa comunicacion acude su autor al Senado como unico tribunal competente para que se le juzgue con arreglo á la ley, rogando que se le oiga para vindicarse de los gravísimos cargos que el Gobierno ha lanzado sobre su frente con la Real orden inserta en la Gaceta, en que se le impone una pena invocando de un modo anticonstitucional el augusto nombre de la Reina nuestra Señora.

En su consecuencia, ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer dicha comunicacion.

El Sr. PRESIDENTE: La exposicion á que S. S. se refiere es de alguna gravedad, puesto que se pide en ella una formacion de causa, y por lo mismo parece oportuno que se difiera su lectura por 24 horas, con el objeto de que se entere el Gobierno, porque aunque se hallan presentes algunos de sus individuos, no lo está precisamente el mas competente en este asunto, que es el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. LUZURIAGA: He pedido la palabra con el objeto de citar un precedente que está ya establecido en un caso absolutamente igual al que nos ocupa. El Sr. senador Serrano acudió en los años anteriores con una exposicion en que precisamente se pedia lo mismo, y el Senado en aquella ocasion, no solo la leyó en el acto, sino que la discutió y remitió á la Comision de peticiones.

El Senado, que es tan fiel observante de los precedentes, me parece que no se desviará de esta regla. Si hubiere duda sobre esto, podrá desvanecerse con solo leer el *Diario de las sesiones* de la época á que aludo.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Voy solo á decir dos palabras en contestacion á lo que ha manifestado el Sr. Conde de Lucena. Estoy conforme con S. S. en que debe darse cuenta al Senado de las comunicaciones que sus individuos le dirijan excusando su falta de asistencia; pero segun el mismo Sr. Conde nos ha manifestado, el Sr. duque de Valencia no se limita á eso, sino que entra en otra clase de consideraciones.

Por mi parte no habria inconveniente en que se entrase en esta cuestion si no lo impidiese el reglamento. La orden del dia marca el sorteo de las secciones. Despues de verificado este podria darse cuenta de esa comunicacion; pero aun así me adelanto á decir que el Gobierno no entraria en discusion, porque falta la persona mas competente para sostenerla, como ya ha indicado con mucha oportunidad el Sr. Presidente.

El Sr. Conde de LUCENA: Yo no he pedido que la exposicion se discuta, sino que se lea.

El Sr. ROS DE OLANO: De lo que ha indicado el Sr. Conde de Lucena, y de lo que ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, se desprende una consideracion que atañe principalmente al Senado, y es que un General senador está imposibilitado de venir á ejercer sus derechos en esterecinto. Esta es una cuestion vital para la existencia de este Cuerpo, y por lo mismo uno mi voto al del Sr. general O'Donnell para que no se retrase un solo dia el dar cuenta de esa exposicion.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Lo que procede en este momento es que se verifique el sorteo de secciones; y así lo pido como senador.

El Sr. secretario CANTERO: La cuestion está ya resuelta por el reglamento, que dice así: (leyó S. S. el art. 30.) Aquí tenemos una comunicacion de un señor senador, cuyo contenido no sabriamos si el Sr. Conde de Lucena no lo hubiera revelado: por consiguiente, la dilacion en dar cuenta no me parece conforme con lo que en el art. se establece.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si esa comunicacion se leerá hoy ó mañana.

El Sr. Conde de LUCENA: Mejor es que se pregunte si se ha de cumplir ó no con el reglamento, porque á eso equivale la pregunta que se quiere hacer.

El Sr. PRESIDENTE: La comunicacion de que se trata es de suma importancia para que pueda confundirse con las que se presentan de ordinario.

El Sr. Conde de LUCENA: Pido que se vea si en el reglamento se hace esta clasificacion de comunicaciones que pretende el señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á hacer la pregunta para que decida el Senado, como unico medio de resolver la duda.

El Sr. Conde de la VEGA DEL POZO: Esa pregunta no puede hacerse. Pido que se lean los art. 29 y 30 para que se vea que su contenido no admite duda.

Se leyeron dichos artículos.
 El Sr. Conde de LUCENA: Si insiste el señor Presidente en que se consulte al Senado, pido que la votacion sea nominal.

El Sr. Conde de VELLE: Repetiré, señores, lo que dije ayer; que es lamentable que en cuestiones de esta clase se pierda un tiempo precioso. No se trata en rigor de cuestiones de reglamento, sino de precedentes; y en este concepto, ¿se está en el caso de hacer ver al Sr. Presidente que se ha equivocado en la simple direccion de los trabajos? Si yo hubiera tenido el honor de ser consultado por el Sr. Presidente antes de dar publicidad á este asunto, le habria ciertamente aconsejado que debia dar cuenta; pero adoptada otra resolucion por S. S., ¿no exige nuestra prudencia que mostremos cierta deferencia, cuando todo al fin se reduce á una cuestion de horas?

Estas consideraciones de respeto al que preside este Cuerpo me impelen á rogar al Senado que no mire este asunto como de reglamento, sino como de dignidad y decoro.

El Sr. marques del DUERO: Yo seré siempre el primero en guardar al Sr. Presidente las consideraciones que reclama el Sr. Conde de Velle; pero pido por un proscripto, por la honra del Capitan general Duque de Valencia, y no es posible diferir la lectura de su exposicion.

El Sr. ROS DE OLANO: He vuelto á pedir la palabra porque no puedo dejar pasar la frase del Sr. Conde de Velle, de que estamos perdiendo un tiempo precioso en cuestiones de poca importancia. ¿Cuestiones de poca importancia las que atañen á todos nosotros! El Senado está herido en uno de sus individuos, y la cuestion por tanto es importantísima.

El Sr. Conde de VELLE: el Sr. Ros de OlanO ha incurrido en un error que conviene rectificar. Yo no he dicho que sea de poca importancia el contenido de la exposicion; lo que he dicho es que no la tiene el leerla hoy ó mañana.

El Sr. secretario RUIZ DE LA VEGA: No es tan cierto como se cree que el reglamento disponga que se dé cuenta de improvisó y como por sorpresa de todo lo que se traiga en el bolsillo, porque además de lo que dicta la razon en contra, lo prohibe el reglamento en su art. 13, que dice así: (Lo leyó.) Esto está sábiamente previsto, así como lo está el consignar que las du-

das que ocurran las resuelva el Senado á propuesta de su Presidente.

El Sr. Conde de LUCENA: Debo manifestar que yo no he venido aquí á responder á nadie: me he presentado al Sr. Presidente porque he creido que debia tener con S. S. esa deferencia, para entregar la comunicacion del Sr. Duque de Valencia. Desearia pues que el Sr. Ruiz de la Vega manifestase si ha aludido á mi en su expresion como por sorpresa.

El Sr. secretario RUIZ DE LA VEGA: No he pensado ni remotamente en aludir al Sr. Conde de Lucena: nada ha estado mas lejos de mi que semejante idea. He hablado refiriéndome solo á los motivos que pudieron tenerse presentes para redactar ese artículo en los términos en que lo está.

El Sr. Conde de LUCENA: Me basta: estoy completamente satisfecho.

El Sr. LUZURIAGA: He invocado un precedente que es el mejor medio de interpretar los reglamentos, y nada se ha dicho contra él. Es idéntico absolutamente; y repito, que no solo se dió cuenta en el acto, sino que se discutió y pasó á la comision correspondiente.

El artículo que ha leído el Sr. Cantero es especialísimo; el citado por el Sr. Ruiz de la Vega es general, y es bien sabido que las reglas generales no son aplicables cuando como en el caso presente hay una especial, especialísima.

La cuestion por lo demás, lejos de carecer de importancia, la tiene y mucha: desde que un senador dice que se le impide venir á tomar asiento en este sitio, está ya incapacitada su inviolabilidad.

El Sr. SANCHO: Para mí, señores, no admite ninguna duda que la comunicacion debe leerse, como se hace con las de los demás señores senadores que excusan su asistencia: así previene el reglamento, como se ha visto en el artículo que ha leído el Sr. Cantero.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin Maria): No comprendo como el Senado puede hablar en este asunto, cuando ha hablado ya el reglamento, que está mas alto que todos los senadores, mas alto que el mismo Presidente.

Despojada la cuestion del barniz que puedan darle las pasiones, es puramente reglamentaria; es cuestion íntimamente conexa con nuestra ordenanza, donde se prescribe el modo y forma de celebrar las sesiones. ¿Y cuál es esa forma? ¿Qué es lo que se prescribe en el reglamento? Primero que se lea el acta; segundo que se lean las comunicaciones del Gobierno; tercero que se dé cuenta de las comunicaciones del otro Cuerpo; cuarto que se haga lo mismo con las de los individuos de este, y por último que se entre en la orden del dia.

Tal es el método establecido, método fijo, constante; y no es ni puede ser admisible el que se someta á la decision del Senado un artículo de su reglamento. Eso equivaldria á arrogarnos un poder que no nos corresponde, y nos conduciría á la anarquía. Me opongo por lo mismo á que se haga pregunta alguna.

El Sr. secretario RUIZ DE LA VEGA: Contestando á la última observacion del Sr. Luzuriaga debo manifestar que la regla general que he leído está consignada antes que la especial, como que es el art. 13, mientras el citado por S. S. es el 30. No hay por lo mismo exactitud en lo que se ha manifestado respecto á este punto; ni la hay tampoco en que se haya dado cuenta de todos los demás documentos, puesto que aun están sobre la mesa las comunicaciones del Gobierno.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Para evitar una discusion que está entorpeciendo la orden del dia, no tiene inconveniente el Gobierno en que se lea la comunicacion del Sr. Duque de Valencia.

El Sr. Conde de la VEGA DEL POZO: Desearia que antes...

El Sr. PRESIDENTE: Está terminado este incidente.

El Sr. Conde de la VEGA DEL POZO: Deseo que quede consignado que la resolucion del Senado no depende de la intervencion del Gobierno. La iniciativa de esta cuestion pertenece exclusivamente á aquel, sin mezcla de ninguna otra autoridad. Pretender otra cosa seria menoscabar las prerrogativas de la cámara.

El Sr. PRESIDENTE: Mi objeto al querer dilatar la lectura de esta comunicacion por 24 horas no era otro que el de que la oyese tambien el gobierno; pero ya no hay necesidad de dilatarla, puesto que este ha cedido.

El Sr. conde de la VEGA DEL POZO: Yo me complazco mucho en oír que el gobierno ha cedido (pide la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros); pero siempre es bueno que quede consignado que el Senado no tiene que dar al gobierno esa cuenta anticipada para leer las comunicaciones de sus individuos.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene que ceder: lo que ha hecho ha sido decir que no tiene reparo por su parte en que se lea esa comunicacion, á fin de cortar una discusion que no merece la pena.

El Sr. conde de la VEGA DEL POZO: La palabra *ceder* la ha pronunciado el Sr. Presidente del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Ha sido un concepto mio.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Ya lo oye el Sr. conde: fue un concepto de S. S.

Terminado este incidente se dió cuenta de dos comunicaciones de que el Senado quedó enterado; despues de lo cual se leyó la que acababa de ser objeto del debate.

El Sr. PRESIDENTE: La comunicacion que acaba de leerse quedará sobre la mesa.

El Sr. conde de LUCENA: Mi opinion es que ese expediente debe imprimirse y repartirse, á fin de dar tiempo para que los Sres. senadores se enteren detenidamente, tanto de la exposicion, como de los documentos que la acompañan. Así podrá despues pasar á una comision.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no puede tomar esa resolucion sin ponerse de acuerdo con el Senado.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Pido que esa exposicion pase á las secciones con los documentos que la acompañan, á fin de que nombren una comision especial que la examine para dar su dictamen con completo conocimiento de causa. Este asunto es de los mas graves que pueden presentarse al Senado: en esa exposicion se presenta por una parte un senador que creyéndose acriminado pide se le forme causa, y por otra se da cuenta, de la oposicion que hace el Gobierno á esemismo senador á que venga á ocupar su puesto en este sitio. Debe pues caminarse en este asunto con mucha prudencia y madurez; y por lo mismo insisto en pedir que pase á las secciones para que nombren una comision especial, la cual, despues de oír las esplicaciones que se sirva dar el Gobierno de S. M. podrá emitir un dictamen acertado.

El Sr. PRESIDENTE: Por ahora no puede tomarse resolucion alguna porque no existen aun las secciones; y así lo unico que puede resolverse es que quede sobre la mesa y se pase á la orden del dia.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Si eso no puede ser ahora, lo será muy luego; y así lo que se pide es que pase á una comision cuando se hallen nombradas las secciones. Se trata nada menos que de una infraccion de la Constitucion del Estado.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Puedo decir al Sr. Peña Aguayo que debe estar tranquilo y seguro de que mientras yo siga mereciendo la confianza de S. M. no se infringirá la Constitucion. Como soldado he to-

mado el cargo de defenderla, y como tal lo cumpliré.

En cuanto á la opinion que ha manifestado el Sr. Peña Aguayo de que el gobierno dará á la comision las explicaciones que crea oportunas, doy muchas gracias á S. S.; pero el Gobierno responderá no á las comisiones, sino al Senado.

Empezó esta discusion por si habia de darse ó no lectura á una exposicion remitida por un Sr. senador; y el gobierno, creyendo deber cortar una discusion en que nada ganaba el pais, manifestó no tener ningun inconveniente en que se diera cuenta de ella. La cuestion no era mas que de lectura, simplemente de lectura; pero ahora se pasa á otra cuestion, y es la de si se nombrará una comision á cuyo examen se remita, cuando no existen aun los medios que exige el reglamento para nombrarla. ¿Es urgente la cuestion ó no? (Varios Sres. Senadores: ¿Pues no ha de ser?) Pues entonces, de interes del Gobierno es que se examine la especie relativa á que se infringe la Constitucion; pero como á pesar de que en todos sus actos es sólida la responsabilidad del ministerio, falta el ministro de la Guerra, que es el que ha firmado las órdenes, y creo que este asunto debe aplazarse para mañana, en que podrá estar presente dicho Sr. ministro.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Me alegro mucho de haber oido decir al señor Presidente del Consejo de Ministros que se halla dispuesto á sostener íntegra la Constitucion; pero al mismo tiempo creo que no puede hacerse á esta un ataque mas grave que impedir á un individuo de un cuerpo Colegislador que se presente á ejercer sus funciones. Si este precedente se admite ¿á donde iremos á parar?

Extraño mucho que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se haya incomodado porque haya dicho que el Gobierno podría dar sus explicaciones á la comision. Para decir esto me he fundado en lo que previene el art. 54 del reglamento, el cual dispone que los Sres. ministros puedan asistir á las conferencias de las comisiones; y en verdad que esto no es para incomodar á S. S. Concluyo pidiendo que se dé primera lectura á la proposicion que he tenido el honor de presentar, y que siga despues los trámites que previene el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Esa lectura será inoportuna, porque faltan las secciones que han de nombrar la comision, y todos los demás individuos que son necesarios para seguir los trámites que previene el reglamento.

El Sr. secretario MESSINA: La mesa no tenia conocimiento del contenido de la exposicion: vió un expediente de que debía dar cuenta al Senado, y por lo mismo no tuvo inconveniente en que se leyese. Lo mismo cree ahora respecto á la proposicion del Sr. Peña Aguayo, puesto que la comision no se ha de nombrar á la primera lectura.

Leyóse la proposicion á que aludía el Sr. Peña y Aguayo, la cual decía así: «Pedimos al Senado que en justa conveniencia á la gravedad de la materia que se trata en la comunicacion del Duque de Valencia que se acaba de leer, pase á una comision especial con arreglo al artículo 45 del reglamento del Senado.—José de la Concha.—Peña Aguayo.—Duque de Sotomayor.—Marques de Fuentes de Duero.—Marques de San Felices.»

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: á las dos se constituirán las secciones; luego se nombrarán las comisiones permanentes, y despues se dará segunda lectura á la proposicion relativa al decreto de 19 de febrero último.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos veinte minutos.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del dia 2 de marzo de 1855.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Inmediatamente despues pidió la palabra para dirigir una pregunta á la mesa, y concedida por el Sr. Presidente, dijo

El Sr. GONZALO MORON: Yo desearia saber si por la secretaria del Congreso se ha recibido el acta de eleccion de la Mota del Marques.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar á la Secretaria para dar satisfaccion á V. S.

A poco rato dijo

El Sr. PRESIDENTE: No está todavia.

El Sr. GONZALO MORON: Mi objeto es únicamente decir que el Sr. ministro de la Gobernacion en la sesion de ayer manifestó que se presentaría el acta de la Mota del Marques; y si el Sr. ministro de la Gobernacion tarda algunos dias en presentarla, respetando yo el derecho que pueda asistir á S. S. para proceder de este modo haré una proposicion para que inmediatamente se presente esta acta. Y como yo deseo que todo marche con la mayor calma é imparcialidad, he creido conveniente dirigir esta indicacion al Sr. Presidente del Congreso para que se sirva ponerlo en noticia del Gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Por la indicacion que V. S. acaba de hacer, el Gobierno tendrá conocimiento del deseo de S. S. Se procede á la votacion de las comisiones de actas.

Se leyeron al intento los artículos 47 y 48 del reglamento, y se procedió á la votacion.

Verificado el escrutinio de la primera votacion para la comision auxiliar, resultó que habian obtenido votos: el Sr. Polo 86; el Sr. Escudero y Azara 86; el Sr. Lamonedá 84; el Sr. Balboa 81; el Sr. vizconde del Cerro 80; el Sr. Pedrosa 80; el Sr. Miota 76; el Sr. Perez Aloe 64; el señor Castro (D. Alejandro) 63; el señor marques de Gerona 58; el Sr. Feijoo y Rios 58; el señor Flores Calderon (D. Lorenzo) 58; el Sr. Sancho 58; el Sr. Madoz 57, y uno los Sres. Gonzalez, Santa Cruz, Sierra Plambey, Donoso Cortes, Posada Herrera, Florez Calderon (D. J.), Valero y Soto, Alonso, Duque de Gor, y Mier, y por consiguiente que quedaban elegidos los siete primeros.

Para la comision permanente de actas quedaron elegidos: el Sr. Posada Herrera por 131 votos; el Sr. Hurtado por 126; el Sr. Sanjurjo por 123; el Sr. Fuentes por 123; el Sr. Valero y Soto por 118, y el Sr. Lopez Serrano por 114; habiendo obtenido 81 el Sr. Moreno; 72 el señor Ferreira Caamaño; 71 el Sr. Mas y Abad; 63 el Sr. duque de Gor; 62 cada uno de los señores Domenech y Santa Cruz; 61 el Sr. Mier; 2 el Señor Escudero y Azara, y uno respectivamente los señores Castro, Miota y Cavestany.

Se leyó la siguiente lista de los Sres. diputados que habian presentado sus actas:

D. Jacinto Balmaseda, Siruela, provincia de Badajoz.

D. Manuel Esponera, Jaca, provincia de Huesca.

D. Juan Bravo Murillo, Fregenal, provincia de Badajoz.

D. José Osorio, Infantes, provincia de Ciudad-Real.

D. Diego Carvajal, Cáceres, provincia de Ciudad-Real.

D. Pascual Madoz, Tremp, provincia de Lérida.

D. Miguel Roda, por el distrito de Sagrario de Granada.

Marques de Remisa, Tarancon provincia de Cuenca.

D. Francisco Puig y Satorras, Valls, provincia de Tarragona.

A propuesta del Sr. Presidente, y teniendo en consideracion que interin se constituye el Congreso deben durar seis horas las sesiones, se acordó que estas empezasen á la una, y se levantó la de hoy á las cinco de la tarde.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

En la sesion del dia 1.º de marzo de la cámara de los Comunes de Inglaterra lord Dudley Stuart hizo la siguiente interpelacion:

Deseo dirigir dijo, al gobierno, una pregunta de cierta importancia; dícese generalmente que ciertas potencias extranjeras han pedido al gobierno inglés la espulsion de ciertos refugiados políticos que han encontrado un asilo en Inglaterra; pregunto al gobierno cómo fundamento tienen estos rumores, y en caso de ser fundados qué conducta se proponen seguir los consejeros de la corona.

Lord Palmerston se levantó y contestó en estos términos:

Señor presidente, contestando á la pregunta de mi noble amigo, de si algunas potencias extranjeras habian pedido al gobierno de la reina la espulsion de ciertos refugiados estran-

jeros, admitidos en el reino, declaro que no se ha hecho ninguna peticion semejante.

Contestando á la otra pregunta, á saber, qué conducta observaria el gobierno en caso de que se haga tal demanda, me limitaré á repetir lo que dije en otra ocasion, y es que se responderia con una categórica y formal negativa: (estrepitosos aplausos).

Y es evidente que así debe ser, en cuanto no podria adoptarse otra medida por el gobierno inglés, sin que el parlamento le confiriese nuevos poderes. Ahora bien, no creo que ningun ministerio, aunque estuviese dispuesto á concederlos, obtuviese de la cámara semejantes poderes; (aplausos) y esto tanto mas, en cuanto ningun bill de extranjeros, adoptado en el siglo actual, dá al gobierno facultad para espulsarlos del reino, sino por consideraciones relativas á la seguridad interior del pais. El gobierno inglés jamás ha existido de la seguridad interior de los demás paises y basta que el parlamento confiera al gobierno poderes en interes de nuestra seguridad interior, sin mezclarse en la de los demás paises. Sin embargo no puedo limitar mi respuesta á esta simple declaracion.

Pido permiso para añadir que si por una parte la legislacion inglesa y el espíritu de la constitucion dan á los extranjeros de todas las opiniones políticas y de todas las categorias un seguro y tranquilo asilo en Inglaterra, pienso igualmente, que los extranjeros que usan de la hospitalidad inglesa, están obligados por principio de honor (aplausos) y por respeto, tanto por el derecho internacional, como por la ley del pais, á abstenerse de entrar en intrigas, ó de seguir una conducta que pueda infundir recelos á los gobiernos extranjeros ó turbar la tranquilidad interior de los paises extranjeros (aplausos).

Este incidente no tuvo mas consecuencias.

De un notable artículo que el Times ha publicado sobre la entrada de lord Clarendon en el ministerio inglés, tomamos los siguientes párrafos:

«Aunque lord J. Russell solo ha tenido la cartera de negocios extranjeros siete semanas, no ha abandonado este puesto sin haber dejado en pos de si algunas huellas honrosas y útiles de su paso. En la cuestion de Montenegro ha representado celosamente cerca de la Puerta Otomana contra la imprudencia y violencia de sus medidas en la costa Albionera, al paso que manifestaba el Austria con gran franqueza y firmeza, los peligros que podian excitar sus vastos preparativos militares en la frontera de Oriente.

«El Austria respondió á su vez en los términos mas amistosos á aquel lenguaje, pues si no estamos mal informados, no hubiera dejado de espresar el gran valor que todos los hombres de estado de la Gran Bretaña han dado á nuestras antiguas relaciones con Austria, mas especialmente en los asuntos de Oriente. Las seguridades dadas por la corte de Viena han sido en extremo satisfactorias, y lord Jhon deja nuestras relaciones con esta potencia en el estado mas amistoso y de mayor confianza que han tenido hace muchos años. En Siria y en Turquía la cuestion del protectorado de los Santos Lugares en Palestina, ha dado origen á violentos altercados entre los sectarios de las iglesias griega y latina, representados en la mas alta esfera de la política por Rusia y Francia, y agravados por las exigencias del embajador frances, M. Lavalette. En esta cuestion el secretario de Estado inglés espresó con decorosa energia el sentimiento con que semejantes altercados sobre objetos sagrados para todas las comuniones cristianas, debian ser mirados por todo hombre piadoso y reflexivo, y creemos que los oficiales de Inglaterra han contribuido á promover la negociacion pendiente en la actualidad en San Petersburgo entre los gobiernos ruso y francés, que es de esperar termine un escandalo semejante en la cristianidad.

«No es de olvidar que el gabinete del cual

va á formar parte lord Clarendon, reúne viveza y energia de lord Palmerston con madura esperiencia y frialdad de juicio de lord Aberdeen, y que sin seguir absolutamente incondicionalmente la conducta de ninguno de esos dos hombres de Estado, lord Clarendon tiene á ambos por colegas.»

Un periódico de Londres, *The Observer*, publica los datos estadísticos que acaban de ser presentados al parlamento de Inglaterra, desciende á la siguiente reflexion que no debe ser notable:

«Nos maravillamos de que al pronunciar en Manchester M. Cobden su discurso sobre la paz, no recurriese á la poblacion de Londres como una de las razones mas poderosas contra la probabilidad de que Luis Napoleón intente una invasion en la capital. Napoleón, sin duda alguna, tiene atrevimiento para muchas cosas; pero dudamos si el suficiente para hacer frente á una invasion de 2.361,640 personas peleando en defensa de sus vidas, de su patria y de sus propiedades.»

TURQUIA.

Por la via de Trieste se han recibidos noticias de Constantinopla del 12 de febrero anterior la Sublime Puerta dió respuesta á las demandas del enviado austríaco de Austria, el conde de Leiningen.

La nota del gobierno otomano está reducida en los términos mas conciliadores.

La Puerta accede á la mayor parte de las peticiones del Austria; hace reservas en algunos puntos y reclama la mediacion francesa.

Todo cuando hace relacion á las cuestiones de interes de súbditos del Austria ha sido concedido por la Puerta.

Los refugiados húngaros que se encuentran en Bosnia y en Herzegovine serán enviados á las provincias del Asia.

La cuestion de los cristianos de Bosnia encuentra resuelta por la aplicacion del zimat á aquella provincia. La carta de zimat concede iguales derechos y privilegios á todos los habitantes del imperio sin distincion.

En cuanto á las reclamaciones del Austria relativas á los puertos de Kleck y Solera la Puerta apela á la mediacion anglo-francesa; el divan conserva todos sus derechos sobre Montenegro.

El conde de Leiningen debía partir el 10 de febrero, muy satisfecho del resultado de su mision.

Los temores de guerra han cesado completamente; el vapor ruso que M. de Orezoff ha hecho disponer para enviar á Odessa en caso de un rompimiento, ha recibido contraorden.

Un parte telegráfico de Viena del 11 de marzo anuncia que Omer Pacha ha recibido una orden de la Puerta para que suspenda las hostilidades contra los montenegrinos.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

ESTADOS UNIDOS.

El dia 4 del corriente era el señalado para tomar posesion el general Franklin Pierce de las funciones de presidente de los Estados Unidos.

Segun las últimas noticias, el presidente recientemente elegido, habia terminado sus posiciones privadas y acababa de salir de su pais natal, la pequeña ciudad de Concord dirigiéndose despues de haber visitado á amigos de Boston, por Nueva York, Filadelfia y Baltimore, hácia Washington, residencia oficial que la constitucion le señala.

El general Pierce ha manifestado calurosamente el deseo de que su viaje no fuese objeto de ninguna manifestacion pública.

VARIEDADES.

El título de emperador.

Los emperadores de Alemania, en su calidad de sucesores de Carlo Magno que relevó el imperio de Occidente en 800, tomaban el nombre de emperador de romanos: á este título unian los de «Pio. Feliz, siempre augusto.» usado por los Césares. Es sabido que esta fórmula «siempre augusto» significa que aumenta siempre. En efecto, los emperadores romanos no debían dejar de procurar el aumento del imperio hasta reunir al mundo entero bajo su dominio. El emperador ó mejor dicho César, porque la palabra alemana que significa emperador (Kaiser) no es mas que la corrupcion del latin *Cesar*, tenía el honor de proceder á todos los soberanos de Europa, y no conocía mas que un superior que era el Papa.

El mismo Luis XIV, tan celoso de las preeminencias de la Corona de Francia sobre todas las demas de Europa, se veía obligado á reconocer la preeminencia del emperador.

Hasta la destruccion del imperio Aleman por Napoleon en 1806 se designaba al cuerpo germánico con la simple palabra el emperador. Había no obstante otros monarcas que tenían el título de emperador; el emperador de Turquía, el emperador de la China: pero estaba admitido que el imperio por excelencia era el Santo Imperio romano. En efecto, el título de emperador de Alemania no ha sido empleado ni una sola vez oficialmente.

Como Carlo Magno, los emperadores romanos, desde Othon I, debían ser coronados por el Papa en Roma, capital de su imperio; pero ellos no recibían esta corona sino despues de haber tomado en Aquisgram la de rey de Germania ó de Alemania, y en Milan la de

rey de Italia. Se daba á la primera el nombre de corona de plata, aunque era de oro; á la de Milan el de corona de hierro, y solo se llamaba á la de Roma corona de oro. Los emperadores jamas dejaron de hacerse coronar en Roma, mientras las circunstancias se lo permitieron; y su política constante fue siempre la de volver á tomar en Italia el reino lombardo que había poseído Carlo Magno y sus sucesores hasta Enrique IV.

Este pensamiento ambicioso fué causa de las largas guerras de la casa de Austria con la de Borbon, la que sin dejar de conceder la preeminencia al prestigio de un título imperial, no permitía jamas que los emperadores tomasen una estension tal que pudiesen comprometer su nacionalidad francesa.

El 20 de marzo de 1805, Napoleon, consagrado ya emperador de los franceses el 2 de diciembre de 1804 por el Papa Pio VII, volvió á levantar el reino lombardo bajo el nombre de reino de Italia; y se hizo coronar de hierro de Aquilifo, cuyo círculo dicen que está formado con uno de los clavos con que fué clavado Cristo en la Cruz.

Esta corona conservada en la Basilica de San Juan Bautista, en Mouza, pequeña ciudad cerca de Milan, pasa por ser la misma que Teullinda, reina de los lombardos, colocó en la cabeza de Aquilifo, duque de Turin cuando casó con el en 594.

En 1797 fué tomada por los ejércitos victoriosos franceses; y depositada en el gabinete de medallas de la Biblioteca nacional. Unos ladrones en la noche del 16 al 17 de febrero de 1804 penetraron en el gabinete, y entre otras cosas robaron esta corona. Los malhechores fueron cogidos en Holanda, y se recobró gran parte de los objetos robados; pero la corona había sido derretida. Ya no se posee ahora en Milan sino la de Teullinda. La

nueva corona de hierro está modelada sobre la antigua.

Todos los que se ocupan de la marina de guerra extranjera conocen ya la edad patriarcal de la mayor parte de los almirantes ingleses. *El Punch* se esplica de la siguiente manera burlesca acerca de esto:

La semana pasada se reunieron á comer en Portsmouth seis almirantes. La suma de años que reunían entre todos ascendía á 556. El mas jóven, que apenas llega á los 73, espera con impaciencia su colocacion en activo servicio. Sus amigos temen que las esperanzas del adolescente salgan fallidas, puesto que su corta edad será un grande obstáculo para el logro de sus deseos. Es demasiado jóven para que pueda encargarse de un mando importante.

Dos jóvenes del pueblo de Brandes (Francia) acababan de morir de una manera espantosa.

La tarde del 22 del pasado, salieron con sus escopetas con ánimo de cazar ánades, emboscándose entre los mimbres que crecen á la orilla del rio: para llegar al sitio del cazadero, les era preciso pasar por bajo de un puente que cruza el canal de Paradis.

El barquichuelo en que iban embarcados, fué dirigido bajo la bóveda del puente, sin reparar en que las aguas habían crecido.

Viéronse obligados á tenderse boca arriba, en cuya postura les era imposible dirigir la embarcacion que se detuvo repentinamente.

Las aguas crecían mas y mas, y el barco subía á una con ellas, hasta que llegó á tocar la bóveda del puente, quedando de este modo encerrados ambos como en un ataúd. La agonía de estos desgraciados ha debido ser espantosa, y cuando se les recogió, los encontraron abrazados el uno al otro, muertos ambos con una muerte lenta y horrible.

PALMA. PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

E. M.—SECCION. 1.—A.

Orden general del 9 de marzo de 1855, en Palma.

El Exmo. Sr. Capitan general se ha servido resolver que los militares de todas clases que tienen su permanencia en los pueblos de estas islas con easa abierta, llenen del modo conveniente las papeletas de padrones vecinales que se reparten por los respectivos alcaldes, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en las Reales disposiciones vigentes sobre las operaciones del reemplazo del ejército.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su puntual cumplimiento.—El coronel segundo gefe de E. M., Antonio de Carranza.

ALCALDIA DE PALMA.

Habiendo finalizado el plazo señalado para la prestacion ó redencion en dinero de los jornales para la recomposicion de caminos vecinales de este distrito, correspondiente al año último de 1850, se avisa á los que hubieren demorado este pago se sirvan hacerlo efectivo en los dias 14, 15, 16, 21, 22 y 23 del corriente de diez á una de la mañana, en la recaudacion de este impuesto establecida en una de las piezas bajas de esta casa Consistorial, pues que de lo contrario serán apremiados con arreglo á las órdenes vigentes. Palma 10 de marzo de 1853.—Pascual Ribot y Ferrer.

GACETILLA COMERCIAL.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES
Mallorquin y Barcelones.



Se avisa al público que el domingo 13 de este mes que corre y á las 10 de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo el *Barcelones*, al mando del capitán D. Gabriel Medinas: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 10 de marzo de 1853. — El administrador—Miguel Estade y Sabater.

BUQUES DESPACHADOS.

Dia 9.

Para Ciudadela falucho Juanito, de 19 ton., pat. Triay, con aceite y efectos.
Para Argel laud San José, de 25 ton., patron Palmer, con 4 pasag. y frutas.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. EULOGIO PRESBITERO Y MARTIB.

Nació el bienaventurado y glorioso martir S. Eulogio en la ciudad de Cordoba de nobles y ricos padres. Desde niño se inclinó á todas las cosas de devocion y piedad, y habiendo crecido en edad se dió con gran cuidado al estudio de la sagrada Escritura. Ordenado de diacono y despues de presbitero,

alcanzó grado y nombre de maestro. Habiendo fallecido Voistremio arzobispo de Toledo, reunidos los obispos eligieron á Eulogio para sucederle, mas el Señor no quiso tuviese efecto esta eleccion, porque le tenia aparejada otra de martir mas gloriosa en el cielo. Por fin despues de haber confortado á los soldados de Cristo que desfallecian á causa del furor con que Mahomet rey de Cordoba los perseguia, representado á los del consejo del rey con constancia y firmeza la majestad y divinidad de Jesucristo y vituperado las maldades, engaños y abominaciones de Mahomet, le condenaron los jueces á ser degollado, cuya sentencia se ejecutó en 11 de marzo año de la Encarnacion del Señor 859.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de S. Felipe Neri continuan las cuarenta horas dedicadas á nuestra Señora de Guadalupe, exponiéndose el Santísimo á las 6 de la mañana, reservándose á igual hora por la tarde.

— En la Catedral a las siete de la mañana se pondrá á la veneracion pública la reliquia de la sagrada Púrpura del Redentor, la que permanecerá de manifiesto hasta la caida del sol.

— En la parroquial de S. Jaime á las 6 y cuarto de la mañana se celebrará el devoto ejercicio en memoria de la agonía que padeció Jesucristo en la Cruz.

VARIACIONES ADMOSPÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad.	28 p. 3	90
12 del dia.	10	28	90
5 de la tarde.	10	28	90

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 13 ms.

Pónese á las 5 p 47 p

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 10 ms. 26 s.

ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR

calle de San Francisco,
numero 50, Palma.

Se ha abierto suscripcion al

Diccionario de Teología

POR EL ABATE BERGIER.

Traducido de la última edicion francesa del año de 1852,

añadido con mas de 4000 artículos teológicos sobre todas las ediciones españolas que se han hecho con la resolucion segun los escritos de los SS. PP, de los puntos doctrinarios mas difíciles y de los casos de conciencia mas árdulos, y adicionado con la parte de derecho canónico y eclesiástico con arreglo al nuevo plan de estudios aprobado para los Seminarios conciliares.

Condiciones de la publicacion.

Se darán á lo menos dos cuadernos al mes de 16 pliegos en folio, ó sean 64 páginas cada uno, y su precio será el de 3 rs. cuaderno en Madrid y 6 en provincias, franco de porte, de igual papel y tipo que el prospecto.

— El que guste recibirla encuadernada sin aumento de precio habrá de tener siempre adelantado el importe de medio tomo que son 25 rs. El tomo tendrá sobre noventa pliegos.

HISTORIA

DE LA

TIERRA SANTA.

Bases de la publicacion.

La *Historia de la Tierra Santa*, constará de un tomo de 600 á 700 páginas en cuarto mayor con excelente papel y hermosos tipos, en igual forma que lo demuestra el prospecto.

Se darán varias láminas del Santo Sepulcro y cuatro mapas que contengan; 1.º La tierra de promision dividida en tribus; 2.º La ciudad de Jerusalem segun estaba en tiempo de Nuestro Señor Jesucristo; 3.º La misma segun está en el dia; y 4.º Itinerario del viaje y de las misiones de Tierra Santa.

La publicacion se hará por entregas de cinco pliegos, ó sea, 40 páginas cada una al precio de 4 rs. francas de porte.

Los mapas y láminas se darán gratis.

La primera entrega verá la luz en el próximo mes de abril, y si bien para las sucesivas no se fija término, en atencion al esmero con que ha de hacerse la correccion, se procurará que se sucedan unas á otras lo mas pronto posible.

Los mapas y vistas se hallarán precisamente terminados antes de la última entrega, y se repartirán por su orden segun las vaya concluyendo el entendido artista á quien se tiene confiado este trabajo.

Al fin de la obra se insertará la lista de los señores suscritores.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS,
Calle de San Francisco, número 30.